

Concepto de permiso, "cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal".

"deberá entenderse como "deber inexcusable" aquella obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento generaría una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa..."

Tipos de deberes inexcusables.

- 1.- Pertenencia a un jurado, artículo 7.2 de la LO 5/1995, de 22 de mayo.
- 2.- El cumplimiento de la citación por juez o tribunal en proceso penal, artículo 463 Código Penal.
- 3.- El cumplimiento de la citación de comisarías, gobierno civil o militar.
- 4.- Renovación de DNI, pasaporte, carné de conducir, certificados y registros en centros oficiales, requerimientos y trámites notariales y trámites necesarios en organismos oficiales siempre que no pueda hacerse fuera del horario laboral.
- 5.- El deber de comparecer en aquellos procesos en donde los funcionarios públicos incurriesen al procedimiento en calidad de testigo o perito, artículo 292 de la Ley Enjuiciamiento Civil.
- 6.- Comparecer personalmente como demandante en el procedimiento laboral o contencioso. Y por extensión, igualmente, como demandado.
- 7.- Comparecer en Tribunales de evaluación en ejercicio de un deber cívico.
- 8.- Genéricamente, el cumplimiento de las resoluciones judiciales cuando impliquen actos que exijan ausentarse del puesto de trabajo. Este deber estaría constituido por la aplicación de los artículos 118 de la Constitución Española y 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 9.- La participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho de sufragio.
- 10.- Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de los mismos de que formen parte en su calidad de cargo electo como concejal/a, diputado/a, juntero/a o parlamentario/a.
- 11.- Visita a un discapacitado internado en un centro, cuando el funcionario ha sido nombrado tutor del mismo.
- 12.- Desplazamiento para llevar a efecto el régimen de visitas a un menor.
- 13.- Acompañamiento a parientes minusválidos/as psíquicos/as o físicos/as, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad a la realización de trámites puntuales en razón de su estado.
- 14.- Asistencia a claustro de la Universidad en calidad de delegado de alumnos.